GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES			
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
AIAA71030199A	ATRIANO	AYALA	ANTONIO

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM.	SUBPR.	DEPENDEN.	UN. RES.	PROYECTO	HAB.	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ.	CVE. ESC.	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	14	058	3051			(X (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	AIAA710301HTLTYN00

FECHAS															
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
01	01	2022										31	01	2022	

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
ALTA POR NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 15,363.09	SUELDO BASE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
06 ENE 2022
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE										
RAMO	SECTOR	PROGRAM.	SUBPROG.	DEPENDEN.	UNID. RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO							
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO						REG. FED. CONT.	
MOTIVO		DEL			AL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LIC. TERESA ANTONIA PEREZ BERLA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LIC. LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	LIC. MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C. ATRIANO AYALA ANTONIO*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III.- Que el C. **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fraccion V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevara a cabo, en dias habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA. - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestacion de los servicios a titulo de honorarios la cantidad **de $ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)** mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del **01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.**
Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intencion de darlo por terminado con tres dias de anticipacion
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no se hayan cubierto

QUINTA. - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por lo dispuesto en el Codigo Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relacion de caracter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar pago de prestaciones de tipo laboral o la generacion de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"
Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1imiento de las obligaciones sin necesidad de declaracion judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaracion de rescision del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relacion contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Codigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotencatl., **01 DE ENERO DE 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

ATRIANO AYALA ANTONIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TÉCNICO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFE DE OFICINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES			
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
AIAA71030199A	ATRIANO	AYALA	ANTONIO

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	14	058	3051			(H X) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	AIAA710301HTLTYN00

FECHAS														
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	02	2022										28	02	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
RENOVACION DE CONTRATO.	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 15,363.09	SUELDO BASE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
04 FEB 2022
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE										
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID. RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO						
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.						REG. FED. CONT.
MOTIVO	DEL			AL		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
[illegible] TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C.- ATRIANO AYALA ANTONIO*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III.- Que el C. **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI,** manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

C L A Ú S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de **$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)** mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del **01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.**

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intencion de darlo por terminado, con tres dias de anticipacion
EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision LA DEPENDENCIA procederá a pagar el pago de los honorarios devengados que a esa fecha hubiere generado.

QUINTA - Las partes manifiestan que en caso de omisión se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala estableciendo entre ambas una relacion de caracter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generacion de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"
Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestacion de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., **1 DE FEBRERO DEL 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- ATRIANO AYALA ANTONIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TECNICO

TESTIGO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	03	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES			
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
AIAA71030199A	ATRIANO	AYALA	ANTONIO

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM.	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLA	QUINQ	CVE. ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	14	058	3051			(X) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	AIAA710301HTLTYN00

FECHAS														
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	03	2022										31	03	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
RENOVACION DE CONTRATO	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 15,363.[illegible]	SUELDO BASE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
04 MAR 2022
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE										
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID. RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO						
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.				REG. FED. CONT.		
MOTIVO	DEL			AL		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
TIRSO ARTURO PELLO BORJA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C.- ATRIANO AYALA ANTONIO*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I - Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

II - Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III - Que el C **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V - Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI - Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII - Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de **$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)** mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado cuya vigencia será del **01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.**

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esa fecha le adeude.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".
Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., **01 DE MARZO DEL 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- ATRIANO AYALA ANTONIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TECNICO

TESTIGO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA